

INFORME DE RESULTADOS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AUDITORÍA No. CM/AUD04/2023
REALIZADA A LA DIRECCIÓN DE:
DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA:
"Revisión del Personal dado de baja y finiquitos laborales"

PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

*Recibo licome
original
31/05/24*

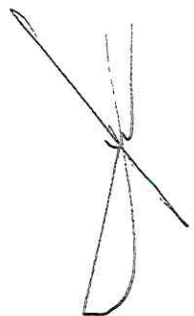
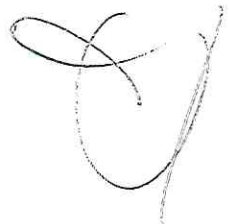
**ATENDIDA POR:
COORDINACIÓN DE AUDITORÍA**



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 30 DE MAYO DEL 2024.

CONTENIDO:

	No. PÁGINA
I. Síntesis Informativa, Objetivo y Alcance de Revisión.....	3 -4
II. Informe de Hallazgos, Observaciones y Conclusiones.....	5 - 7
III. Opinión a los Resultados de la Auditoría.....	8 - 9
IV. Anexos.....	10



I. SÍNTESIS INFORMATIVA

ANTECEDENTES

La Contraloría Municipal encargada de la evaluación, gestión municipal y desarrollo administrativo, así como del control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir y en su caso investigar, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, las cuales tienen por objeto promover, fiscalizar, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la administración pública municipal centralizada.

Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

En cumplimiento del plan anual de auditoría, se inició el proceso de auditoría a la **Dirección de Desarrollo Institucional** como fue indicado en oficio No. **CM/375/2023** verificando se apege al cumplimiento de los procesos normativos para la correcta función y desarrollo de sus actividades, con calidad y con oportunidad.

Lo anterior a lo establecido por el Artículo No. 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Artículo 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco de Rincón, Guanajuato.

OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

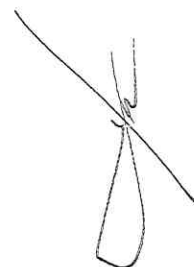
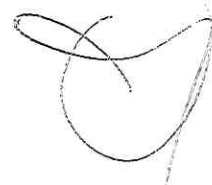
En cumplimiento a las atribuciones de control y vigilancia, este Órgano Interno de Control, practicó la presente auditoría con el objeto y alcance siguiente: **“Revisión del Personal dado de baja y Finiquitos Laborales”**. Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2022.

Se levantó acta de inicio de auditoría con fecha **10 de Agosto del 2023** en la que quedó asentada y relacionada la información inicial solicitada previamente con oficio CM/377/2023 en fecha 03 de Agosto del año 2023, la dirección de Desarrollo Institucional entregó la información requerida la cual fue enviada vía correo electrónico a la Contraloría Municipal.

La dirección de Desarrollo Institucional durante el ejercicio fiscal 2022 reporto la baja de 172 servidores públicos siendo las causas: bajas voluntarias, despidos, pensiones, término de contratos y defunciones y cambios de adscripción.

Se muestra la siguiente tabla que identifica las bajas que se generaron durante el ejercicio fiscal 2022.

No.	Concepto de Baja	Servidores Públicos dados de BAJA en 2022
1	Cambio de Administración	1
2	Cambio de Adscripción	5
3	Despido	62
4	Defunción	1
5	Pensión	16
6	Termino de Contrato	4
7	Voluntario	78
8	Confianza	<u>5</u>
		172



II. INFORME DE HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

PERSONAL DADO DE BAJA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Durante el proceso de Auditoría este Órgano Interno de Control solicitó información inicial a la dirección de Desarrollo Institucional con oficio No. **CM/377/2023 punto número 3) Reporte de empleados municipales dados de baja en el ejercicio fiscal 2022.**

La dirección auditada proporciono la información correspondiente reportando un total de 172 servidores públicos dados de baja en el ejercicio fiscal 2022 entregando evidencia en formato digital.

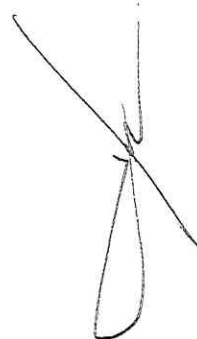
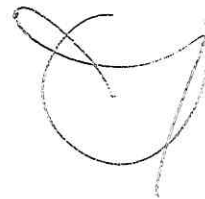
Se revisó la información proporcionada por la dirección de Desarrollo Institucional, correspondiendo a un archivo de Excel en el que se relaciona el personal dado de baja, relacionando por cada servidor público, la información corresponde a: fecha de ingreso, fecha de baja, salario, partes proporcionales recibidas, impuesto retenido o causado, neto recibido y el motivo del término de la relación laboral.

Se solicitó a la dirección auditada con oficio No. CM/060/2024 de fecha 24 de enero del presente año copia simple de 34 (treinta y cuatro) finiquitos de servidores públicos dados de baja en 2022 seleccionados aleatoriamente del listado inicial que nos fue proporcionado por la dirección de Desarrollo Institucional para verificar los cálculos realizados.

Así mismo solicitamos a la tesorería municipal el auxiliar contable de las partidas: **1) prima de antigüedad y 2) liquidaciones por indemnizaciones** que se ejercieron durante el año fiscal 2022, información recibida vía correo electrónico por la Tesorería Municipal.

Se revisaron los auxiliares contables contra el presupuesto autorizado y ejercido para el ejercicio fiscal 2022 encontrando recurso ejercido para la partida contable **liquidaciones por indemnizaciones** por la cantidad de \$ **4,979,504.42** ***(Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Pesos 42/100 M.N.)*** y la cantidad de \$ **1,856,339.87** ***(Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos 87/100 M.N.)*** Para la partida de **Prima de Antigüedad**, además se identificó en los auxiliares contables el registro de pagos por indemnizaciones a servidores públicos retirados en años anteriores (2019 y 2021) los cuales interpusieron algún recurso legal siendo estos resueltos y finiquitados en el ejercicio fiscal 2022.

Se revisó y verificó el cálculo de finiquitos del año 2022 y retención del impuesto sobre la renta que se retuvo por el término de la relación laboral entre el Municipio y los servidores públicos; se revisaron 20 expedientes de los 37 solicitados, se realizaron acciones de



verificación y recalcule de finiquitos completos con el personal de la dirección de Desarrollo Institucional. Se entrega el **Anexo No. 1** como resultado.

El documento que ampara el término de la relación laboral entre el Municipio y los servidores públicos es un **"Convenio de mutuo acuerdo que celebran las partes"** revisado el mismo no se logró identificar la causa de la baja por la que se origina dicho convenio, considerando que es un dato relevante para la verificación del cálculo, cumpliendo así con el correcto ejercicio de los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas.

En la revisión a la documental presentada "Convenio – finiquito" se identificó el pago de prestaciones no correspondiente por **"Prima de Antigüedad"** a los servidores públicos **C. Villafana Ponce Ricardo** y **C. Arriaga Aguiñaga Bárbara** los cuales terminaron su relación laboral con el Municipio de manera **voluntaria** según consta en los archivos internos de la dirección de Desarrollo Institucional que fueron entregados para el proceso de revisión, por esta razón se **presume** la improcedencia de lo pagado de acuerdo a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado en su artículo 63 fracción II inciso a), que me permite transcribir:

"Artículo 63. Los trabajadores de base tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las siguientes normas: II. La prima de antigüedad se pagará en los siguientes supuestos: a) En los casos de retiro voluntario, siempre y cuando hayan cumplido diez años de servicio".

Una vez concluido el proceso de revisión a la información y documental presentada por el ente Auditado, este Órgano Interno de Control emite las siguientes recomendaciones a la dirección de Desarrollo Institucional.

OBSERVACIÓN No. 1

Este Órgano Interno de Control emite la presente Observación a la titular de la dirección de Desarrollo Institucional y Tesorero Municipal por la cantidad de **\$ 22,311.90** ***** (Veintidós Mil Trecientos Once Pesos 90/100 M.N.) ***** Por el pago de la prestación **"Prima de Antigüedad"** a los ex-servidores públicos **C. Villafaña Ponce Ricardo** y **C. Arriaga Aguiñaga Bárbara** los cuales terminaron su relación laboral con el Municipio de manera **voluntaria** en los meses de Febrero y Junio 2022 respectivamente de acuerdo a la información plasmada en los archivos internos proporcionados por la dirección auditada y a los Convenios celebrados para dar término a la relación laboral.

Se solicita el seguimiento a lo observado presentando la evidencia documental correspondiente que solvente la presente observación.

RECOMENDACIÓN No. 1

Este Órgano Interno de Control emite la presente recomendación a la titular de la dirección de Desarrollo Institucional en relación a los **"Convenios"** que se celebran para dar término a la relación laboral, ya que en la revisión al documento dentro del proceso de auditoría no se logra identificar

la causa, motivo o razón que da termino a la relación laboral entre las partes, resultando área de oportunidad para el proceso y elaboración de finiquitos.

Se solicita informe las acciones a realizar acompañadas de la evidencia correspondiente.

RECOMENDACIÓN No. 2

Este Órgano Interno de Control emite recomendación a la dirección de Desarrollo Institucional con relación a la normatividad interna observable y aplicable al ente auditado, debido a que el Reglamento Interior de Trabajo para la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto., las Disposiciones Generales Administrativas para Otorgar la Prestación a Favor de los Trabajadores de Confianza al Terminio de la Relación Laboral con el Municipio cuentan con más de 5 años de su entrada en vigor y publicación en el periódico oficial del estado de Guanajuato.

Se recomienda incluir el proceso para el terminó de la relación laboral dentro de la normatividad interna del Municipio.

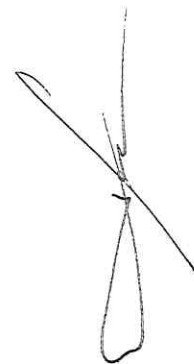
Se solicita informe las acciones a realizar en el corto plazo para la presente recomendación, integrando la evidencia correspondiente.

RECOMENDACIÓN No. 3

Este Órgano Interno de Control recomienda a la titular de la dirección de Desarrollo Institucional realizar las acciones correspondientes para contar con la reglamentación interna de la dirección, ya que durante el proceso de revisión no se pudieron identificar las funciones, atribuciones y comisiones de cada una de las áreas integrantes de la dirección siendo esta la forma correcta de la administración pública.

Adoptar buenas prácticas para el término de la relación laboral entre el Municipio de San Francisco del Rincón y los servidores públicos.

Se solicita informe a este Órgano de Control las acciones a realizar en el corto plazo.



OPINIÓN A LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

Con fundamento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato artículo 139 fracciones IV, V, XIV y XV y del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Gto. Artículo 15 Fracciones II, IV, VI, VII y VIII una vez concluido el proceso de auditoría No. CM/AUD04/2023 practicado a la dirección de Desarrollo Institucional notificado bajo oficio No. CM/MCNS/375/2023 con fecha 03 de Agosto del 2023 cuyo objetivo principal fue “Revisión de Personal Dado de Baja y Finiquitos Laborales”. Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022. Me permito emitir la presente opinión con **1 Observación y 3 Recomendaciones** al resultado de auditoría.

En la presente Auditoría se aplicaron las disposiciones contenidas en las **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**, que regulan las acciones realizadas por la autoridad Auditora con el fin de obtener resultados confiables en este proceso de revisión sobre el adecuado uso y manejo de los recursos públicos, obteniendo evidencia suficiente razonablemente integrada para la presente opinión.

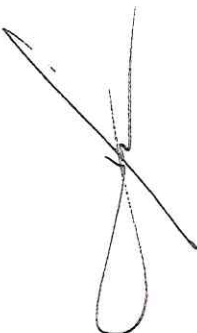
La dirección de Desarrollo Institucional encargada de llevar a buen término la relación laboral entre el Municipio de San Francisco del Rincón y los empleados municipales reporto la baja de 172 servidores públicos, elaboró los finiquitos correspondiente para el ejercicio fiscal 2022.

En la presente auditoria se revisaron los conceptos y cálculos correspondientes al término de la relación laboral así como la retención del impuesto sobre la renta reflejados en los finiquitos presentados.

La auditoría practicada permitió conocer el proceso realizado por la dirección de Desarrollo Institucional encontrando áreas de oportunidad, realizar las acciones y recomendaciones emitidas en el presente informe garantizan el compromiso en el deber público.

El informe de auditoría se emite con “1 Observación y 3 Recomendaciones” con la finalidad de reforzar los procesos internos que llevó a cabo la dirección y se puedan obtener mejores resultados siendo esta la evidencia y garantía de que son llevados a cabo en atención a las disposiciones legales que regulan el actuar del servidor público. Atendiendo siempre a la mejora continúa.

Es importante realizar las acciones correspondientes para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por este Órgano Interno de control y presentarlas acompañadas de las evidencias que demuestren su cumplir.

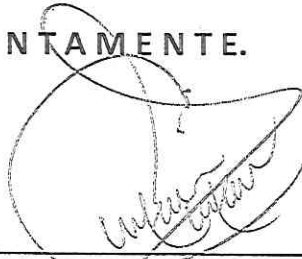


El objeto de las auditorías es mejorar el trabajo realizado en la administración pública y con ello dar cumplimiento al Plan de Gobierno Municipal, por lo tanto enfocados a la prevención se contribuye al mejoramiento y corrección de los procesos o procedimientos administrativos, vigilando que se apeguen a la legalidad.

La presente auditoría se fundamenta de acuerdo al objetivo revisado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, Reglamento Interno de Trabajo para la Administración de San Francisco del Rincón, Gto. Y Disposiciones Generales Administrativas para otorgar la prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Su colaboración en el desarrollo de esta auditoría fue de gran importancia.

ATENTAMENTE.



C.P. María Concepción Navarro Santos
Coordinadora de Auditoría



C.P. CECILIO JIMÉNEZ REGALADO
CONTRALOR MUNICIPAL

Vo.Bo.


Contraloría
Municipal
San Francisco del Rincón



